



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 5 de abril de 2010

DICTAMEN CFIPEyPJ N° 7 /2010

VISTO:

El expediente CFI-134/07-0, las resoluciones CM N° 712/08 y 770/09, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución CM N° 712/08 se delegó en el Presidente de esta Comisión, Dr. Julio De Giovanni, la representación de este Consejo a los efectos de promover las acciones para la creación de una entidad que agrupase a este Consejo de la Magistratura, a los Consejos de la Magistratura de las provincias, y al Consejo de la Magistratura de la Nación, autorizándolo asimismo a la suscripción de los instrumentos necesarios para el logro de dicho objetivo.

Que asimismo, mediante la Resolución CM N° 770/09, se ratificó lo actuado por el Consejero delegado en relación con la creación del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FOFECMA), y en relación con la aprobación de sus estatutos y la designación de autoridades de dicho organismo de carácter federal, resultando la Vicepresidencia 1° a cargo del representante de este Consejo.

Que con fecha 22 de marzo de 2010 se realizó en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires una reunión del Comité Ejecutivo de dicho Foro Federal, con la participación de la casi totalidad de sus miembros.

Que en dicha reunión se fijó una contribución mensual al patrimonio del Foro Federal por parte de sus integrantes de PESOS DOSCIENTOS (\$200).

Que en consecuencia esta Comisión entiende necesario que el Plenario considere la aprobación del monto de dicha contribución mensual.

Que en igual sentido resulta conveniente autorizar al citado Consejero, a trasladarse durante el corriente año, a las ciudades del país que oportunamente se designen como sede de reunión del Comité Ejecutivo del mencionado Foro, en su carácter de Vicepresidente 1°.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Por ello, y en función de las atribuciones conferidas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 31, Res. C.M. N° 264/04 y de los Reglamentos aprobados.

**LA COMISIÓN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL,
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y POLÍTICA JUDICIAL
DICTAMINA:**

Artículo 1º: Proponer al Plenario la aprobación de la contribución mensual al Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FOFECMA) por la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200).

Artículo 2º: Proponer al Plenario que autorice al Consejero delegado y representante de este Consejo de la Magistratura ante el Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FOFECMA), Dr. Julio De Giovanni, a trasladarse durante el corriente año, a las ciudades del país que oportunamente se designen como sede de reunión del Comité Ejecutivo del mencionado Foro.

Artículo 3º: Proponer al Plenario que instruya al Administrador General a abonar los gastos originados en concepto de pasajes, alojamiento y otros viáticos a que dé lugar el cumplimiento de los traslados autorizados por el artículo anterior, sujeto a la efectiva rendición de cuentas.

Artículo 4º: Regístrese y pase a la Dirección Ejecutiva, a sus efectos.

DICTAMEN CFIPEyPL N° 7 - /2010

Juan Pablo Mas Velez

Julio De Giovanni